



REGLAMENTO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2024 - II

Art. 1 Finalidad. –

Establecer los lineamientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2024 - II en la modalidad presencial, para la selección de estudiantes para una formación docente de alta calidad.

Art. 2 Base Legal. -

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa.
- Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU. "Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión".
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. "Aprobar el documento normativo denominado "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU. Documento Normativo "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Oficio Múltiple N° 00036-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD "Disposiciones para los procesos de admisión de IESP Y EESP en el periodo 2023-I".
- Resolución Viceministerial N° 041-2023-MINEDU. "Disposiciones excepcionales para la continuidad de los programas de estudio y/o carreras profesionales de los IESP y las EESP, desarrollados en una modalidad distinta a la autorizada.

Art. 3 El Proceso de Admisión. - Este será planificado, convocado y administrado por el Consejo Directivo de la Institución en mérito al Reglamento Interno 2024. El examen de admisión se llevará a cabo el 14 y 15 de Septiembre del 2024

Art. 4 El Consejo Directivo para el desarrollo del proceso de admisión formara las siguientes comisiones:

- a) Comisión para la Elaboración de Banco de Preguntas. Cuya función es elaborar el Banco de Preguntas de diferentes áreas de acuerdo a la matriz proporcionado por el Ministerio de Educación.
- b) Comisión para la Elaboración de la Prueba de Admisión. Tiene la función de elaborar la Prueba de conocimientos, vocacional y aptitud.
- c) Comisión para la aplicación virtual de las Pruebas de Evaluación de conocimientos, personal vocacional y aptitud. Cuya función es tomar los exámenes y calificar e informar al Consejo Directivo de la Institución.

Art. 5 Para participar en el Proceso de Admisión del Instituto se requiere haber concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Básica en cualquier de sus modalidades.



Art. 6 Para inscribirse como postulante al Examen de Admisión, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- f) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- g) Certificado de estudios originales de los 5 grados de Educación Secundaria
- h) Ficha de Inscripción en la que especifica la especialidad.
- i) 2 fotografías tamaño carné
- j) Pago por derecho de inscripción

Art. 7 La inscripción es de forma virtual o presencial. El postulante recibirá el prospecto, protocolo y constancia de admisión mediante correo electrónico.

Art. 8 Los derechos abonados por concepto de inscripción para el Examen de Admisión, por ningún motivo serán devueltos.

Art. 9 El Concurso Público de Admisión al Instituto se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) Ingreso ordinario.

Art. 10 El ingreso ordinario se realizará mediante Examen de Admisión que comprende:

1. Prueba escrita de conocimientos generales básicos (50%)
2. Evaluación personal vocacional (50%)

Art. 11 En los conocimientos generales básicos se obtienen puntajes de 0 a 50. Este puntaje será convertido a escala vigesimal.

Art. 12 El examen de admisión se aprueba con la nota 11. El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen ponderando los puntajes de cada aspecto con el peso porcentual asignado.

Art. 13 Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción.

Art. 14 Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.

Art. 15 Los estudiantes deberán observar las siguientes recomendaciones:

- a) Puntualidad, responsabilidad y comportamiento ético.
- b) Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de admisión y su DNI, expedido en el momento de su inscripción. En caso de pérdida de la constancia, el postulante solicitará un



duplicado previo pago.

- c) Los estudiantes deberán presentarse al examen de admisión en la fecha y hora señalada, en caso contrario perderán sus derechos.
- d) El día de la prueba escrita deberán portar:
 - Lápiz negro N° 2
 - Borrador blanco
 - Tajador
- e) No está permitido portar ningún otro material, que no sea el indicado en el inciso anterior.
- f) Todo acto de indisciplina o fraude en cualquiera etapa del proceso de selección, dará lugar a la separación definitiva del postulante.
- g) Los resultados de los exámenes se harán conocer en un plazo no mayor de 48 horas.
- h) El Director General de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión además post firma y sello.

Art. 16 El proceso de matrícula. - Se considera aptos para matricularse en el semestre académico, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecido en el presente reglamento:

Art. 17 Financiamiento

La modalidad de admisión se financia con los aportes por derecho de inscripción de los postulantes. Los montos los señala y aprueba la Dirección General de acuerdo al presupuesto establecido.

N°	Concepto	Monto
01	Prospecto de Admisión	S/. 200.00



Disposiciones Complementarias y Finales

Inscripción de postulantes

Se enviará a los respectivos correos del estudiante, la emisión de las constancias que acredita la postulación emitida por el sistema. Los estudiantes deben confirmar la recepción de la constancia durante las 24 horas de haberlo recibido.

Informe Final:

Toda la información aprobada por el comité de admisión será enviada a la Secretaria Académica para la publicación de resultados y envío a la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM) y a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) Ministerio de Educación.

En caso de presentar un imprevisto por parte del estudiante comunicarse inmediatamente con el responsable de seguridad del examen, para especificar su inconveniente. El comité de admisión analizará el caso para validar o invalidar la petición.

Atentamente,




Sr. Mauricio Solano
DIRECTOR GENERAL